

|  |  |
| --- | --- |
| **Sentencias relevantes de la Sala Constitucional #14- Edición julio 2020** | |
|  | |
| Número de sentencia: | 2020-009188 |
| Fecha de resolución: | 21 de mayo del 2020 |
| Temática: | Salario escolar |
| Tipo de asunto: | Acción de inconstitucionalidad |
| Resumen: | El accionante impugna acuerdos que regulan el pago del salario escolar. De forma unánime, el Tribunal resolvió no darle curso a la acción; pues en el estudio de admisibilidad efectuado concluyó que lo impugnado no violenta ningún principio constitucional o derecho fundamental, al menos en los términos planteados por el accionante. El salario escolar no constituye un pago adicional que la Administración realiza a sus funcionarios, como se alega en la acción, en realidad es un pago por concepto de aumento salarial que constituye –según lo señala el voto número 1998-0722 de este Tribunal– *“una suma que ya se encontraba dentro del patrimonio del trabajador por cuanto ya había sido reconocida por éste e incluida dentro del salario a percibir, sólo que se le paga en forma diferida”.* |
| Link a resolución: | <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-978236> |
| Número de sentencia: | 2020-10160 |
| Fecha de resolución: | 3 de junio del 2020 |
| Temática: | Comercio |
| Tipo de asunto: | Consulta legislativa |
| Resumen: | La Sala Constitucional resolvió por unanimidad la consulta legislativa facultativa sobre el proyecto de ley denominado: “*Adición de los artículos 36 bis, 53 inciso g, h y reforma del artículo 63 de la Ley 7472 de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del consumidor del 20 de diciembre de 1994, publicada en la Gaceta N.º 14 de 19 de enero de 1995”,* conocido como **ley para regular usura** *(*expediente legislativo 20.861); y concluye que no tiene vicios de inconstitucionalidad en los puntos consultados por las y los diputados. |
| Link a resolución: | <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-978237> |
|  |  |
| Número de sentencia: | 2020-010180 |
| Fecha de resolución: | 5 de junio del 2020 |
| Temática: | Salud |
| Tipo de asunto: | Recurso de amparo |
| Resumen: | Sindicato de médicos especialistas cuestionan las medidas tomadas por la CCSS respecto a no darles a todos los funcionarios equipo de protección contra el covid-19, sólo a quienes trabajan en ciertas áreas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Ministro de Salud y al presidente ejecutivo de la CCSS girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, mientras subsista la recomendación del uso de la mascarilla para los trabajadores de la salud, incluso para aquellos que no prestan atención directa a los pacientes con la enfermedad covid-19, coordinen lo necesario para instaurar medidas de fiscalización, a efectos de determinar que tal recomendación se cumpla en todos los centros de salud de la CCSS. |
| Link a resolución: | <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-978461> |
|  |  |
| Número de sentencia: | 2020-010176 |
| Fecha de resolución: | 5 de junio del 2020 |
| Temática: | Minorías |
| Tipo de asunto: | Recurso de amparo |
| Resumen: | Se ordena al programa Tigo Sport Noticias, en el plazo de dos meses, ofrecer una modalidad de accesibilidad para la población con deficiencia auditiva (como el sistema “closed caption” y el de intérprete de lesco). |
| Link a resolución: | <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-978159> |
|  |  |
| Número de sentencia: | 2020-010210 |
| Fecha de resolución: | 5 de junio del 2020 |
| Temática: | Minorías |
| Tipo de asunto: | Recurso de amparo |
| Resumen: | Los recurrentes acuden a la Sala en resguardo de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas del Territorio Indígena Cabécar de Alto Chirripó. Aseguran que los indígenas de dicho territorio han vivido en graves condiciones de vulnerabilidad humana, las cuales se agravan ante la pandemia del COVID-19. Alegan que pese tal situación, las instituciones estatales recurridas no han tomado medidas dirigidas a la atención especial de los problemas que afronta el pueblo. Se declara sin lugar el recurso, el Tribunal considera que las autoridades recurridas, y en particular el Ministerio de Salud, sí han dado atención a la comunidad indígena de Chirripó en cuanto la situación de emergencia que ha generado la pandemia: se realizan giras por parte de los EBAIS itinerantes en la zona, se dispuso una ubicación especial para la atención de los posibles casos de covid-19; también se siguieron todas las recomendaciones emanadas para los servicios de Atención Primaria en los EBAIS del país a raíz de la emergencia nacional. |
| Link a resolución: | <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-978476> |
|  |  |
| Número de sentencia: | 2020-10608 |
| Fecha de resolución: | 10 de junio del 2020 |
| Temática: | Presupuesto |
| Tipo de asunto: | Acción de inconstitucionalidad |
| Resumen: | La Sala declaró inconstitucional la omisión en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República (ejercicio económico 2018) de la partida correspondiente al incremento de la contribución del Estado para financiar las pensiones mínimas del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Se resguarda el Estado Social de Derecho, el cual se funda en los principios de solidaridad social y de la dignidad humana. En este caso concreto, la Sala Constitucional protege a aquellas personas trabajadoras a quienes les correspondería un monto de pensión que no llega al mínimo otorgado por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS). |
| Link a más información: | <https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/component/content/article/72-comunicados/469-en-defensa-del-estado-social-de-derecho-sala-declara-inconstitucional-omision-de-monto-destinado-a-pensiones-del-regimen-de-ivm-en-presupuesto?Itemid=437> |
|  |  |
| Número de sentencia: | 2020-010644 |
| Fecha de resolución: | 12 de junio del 2020 |
| Temática: | Educación |
| Tipo de asunto: | Recurso de amparo |
| Resumen: | Se ordena al MEP realizar la prueba de bachillerato pendiente a estudiante del “Programa de pruebas de Bachillerato de Educación Diversificada a Distancia”, en el plazo de un mes, tomando en cuenta las medidas sanitarias y de distanciamiento social fijadas por el Ministerio de Salud. |
| Link a resolución: | <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-979561> |
|  |  |
| Número de sentencia: | 2020-011122 |
| Fecha de resolución: | 16 de junio del 2020 |
| Temática: | Sesiones virtuales |
| Tipo de asunto: | Consulta legislativa |
| Resumen: | La Sala no encontró vicios en la consulta legislativa facultativa sobre el proyecto de ley denominado: *“Adición de los artículos 32 bis y 32 ter al Reglamento de la Asamblea Legislativa para habilitar el desarrollo excepcional de sesiones legislativas a través de medios tecnológicos”*, que se tramita en el expediente legislativo número 21.903. El Tribunal concluye que la adición de dos artículos al Reglamento de la Asamblea Legislativa, el artículo 32 bis y el artículo 32 ter (en donde se regula la habilitación de sesiones virtuales) está dentro de la potestad de autorregulación del Congreso, y resulta razonable en atención al principio de eficiencia, tomando en consideración la pandemia que actualmente enfrenta el país. |
| Link a más información: | <https://salaconstitucional.poder-judicial.go.cr/index.php/component/content/article/72-comunicados/471-sala-constitucional-no-encuentra-vicios-en-proyecto-que-habilita-sesiones-legislativas-virtuales?Itemid=437> |
|  |  |
| Número de sentencia: | 2020-010961 |
| Fecha de resolución: | 17 de junio del 2020 |
| Temática: | Libertad de prensa |
| Tipo de asunto: | Recurso de amparo |
| Resumen: | La Sala declaró con lugar un recurso de amparo interpuesto por *Diario Extra* contra la Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (Prodhab) por ordenarle, mediante una resolución administrativa, eliminar de sus registros electrónicos la fotografía que se utilizó para ilustrar una nota periodística publicada el 24 de junio del 2015, sobre un tema de interés público. De forma unánime, el Tribunal ordenó anular lo resuelto por la Prodhab debido a que afecta el desempeño periodístico, informativo y noticioso y, con ello, el contenido esencial de la libertad de prensa del medio de comunicación amparado. |
| Link a resolución: | <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-979861> |
|  |  |
| Número de sentencia: | 2020-11750 |
| Fecha de resolución: | 26 de junio, 2020 |
| Temática: | Municipalidad |
| Tipo de asunto: | Recurso de amparo |
| Resumen: | La Sala, en defensa de los principios de publicidad y transparencia, ordenó a la Municipalidad de Cartago transmitir en vivo las sesiones del Concejo Municipal a través de medios virtuales. El Tribunal declaró parcialmente con lugar un recurso de amparo interpuesto por un ciudadano cartaginés, quien alegó que las sesiones del Concejo Municipal no estaban disponibles por medios tecnológicos, y que tampoco se permitía asistir a la barra de público debido a las medidas sanitarias impuestas a raíz de pandemia del COVID-19. |
| Link a más información | <https://www.facebook.com/265379483475963/posts/4473371599343376/?d=n> |